

ORD. : N° 439 /

ANT. : 1. Carta de Carlos Olea Perez, EBCO S.A.; de fecha 28 de Diciembre del 2015.
2. Ords. N° 3810, N° 3811 ambos del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V de fecha 13 de Abril del 2015 y Ord. N° 0813 del Inspector Fiscal (s) de Explotación Contrato de Concesiones Camino Santiago-Colina-Los Andes de fecha 16 de Noviembre del 2015.
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA LA EJECUCION** del Proyecto de "Atraveso Bajo Ruta 57 CH (Carretera San Martin) en km 18,530 por Proyecto Colector Aguas Lluvias Santa Filomena, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, R.M.

INCL. : Copia de los documentos del ANT N° 1 y N°2.

Santiago,

05 FEB 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JORGE AYALA MARFIL/RODRIGO MUÑOZ FRIAS
INMOBILIARIA SANTA ROSA DE APOQUINDO S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta el ingreso de los documentos de garantía correspondientes, así como también el pronunciamiento formulado mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario y el contratista designado por el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en los documentos del ANT N° 2.

Por otra parte **el propietario y el contratista designado por el propietario**, del proyecto que se autoriza ejecutar deberán someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos (versión Noviembre del 2013).
2. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en éste documento, un representante del **propietario y el contratista designado por el propietario**, el Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Camino Santiago-Colina-Los Andes. Esta reunión cumple con el propósito de garantizar que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el ANT N° 2, específicamente en **Ord. N° 3810 punto N°3 (Convenio Ad Referéndum Firmado)**, así como también se cumplan las indicaciones solicitadas por el Inspector Fiscal (s) de Explotación del Contrato de Concesión Camino Santiago-Colina-Los Andes, mediante su Ord. N° 0813 de fecha 16.11.2015. Por otra parte, se deberá definir la instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter de provisorias o definitivas, previo al inicio de los trabajos pertinentes.

3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo del **propietario y el contratista designado por el propietario**, no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por éste concepto.
4. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.
5. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario o concesionario de las instalaciones** que se autorizan, la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del **propietario o concesionario de las instalaciones**.
6. Durante la ejecución de la obra, el **propietario o concesionario de las instalaciones**, estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
7. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos, deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
8. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**.
9. El **propietario o concesionario de las instalaciones**, **DEBERA** disponer a su exclusivo costo, de una asesoría a la Inspección Fiscal de las obras, la cual debe tener su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en Tercera Categoría o superior en la especialidad 7.2 Obras Hidráulicas de Riego y Sanitarias, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
10. En caso de que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones referidas a la obra que se autorizan, éste traslado será hecho por cuenta exclusiva del **propietario o concesionario de las instalaciones**.
11. La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad de la Provincia de Chacabuco o quién lo subrogue para tal efecto, el cual se encuentra ubicable en el teléfono: 2 - 24496481. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al **propietario y el contratista designado por el propietario**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

12. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7° piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **Nivel Central o Regional** según corresponda. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **nombre y firma**, en un Libro de Control Administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.
13. La presente autorización tendrá un plazo de vigencia de **90 días** a partir de la fecha de emisión del presente documento, los que podrán ser prorrogados a solicitud del **propietario o concesionario de las instalaciones**. Por otra parte, durante todo el período de vigencia de ésta autorización, la Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones que se autorizan, siendo obligación del **propietario o concesionario de las instalaciones**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, según se establece en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos (versión Noviembre del 2013).
14. Durante la ejecución de las obras, cualquiera modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la División de Infraestructura Vial Urbana D.V., a la División de Ingeniería D.V., o a la Dirección Regional de Vialidad según corresponda, quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al **propietario o el contratista designado por el propietario** que en definitiva construyó las respectivas obras. Dicha Empresa deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de **"CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS"**, **NO PODRÁ SER DEVUELTA** sin previo cumplimiento de éste requisito.
15. La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Obras, donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al **propietario o el contratista designado por el propietario**. Por otra parte, quedarán reflejas en el mismo Libro, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por el propietario o el contratista designado por el propietario, manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original**.
16. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **el propietario o el contratista designado por el propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.

17. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es de **90 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido éste plazo sin que se haya dado término a los trabajos, el **propietario o el contratista designado por el propietario deberán solicitar a la Inspección Fiscal** correspondiente, una ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva. En caso que corresponda se solicitará al **propietario o el contratista designado por el propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.
18. **La Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:
- Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
 - Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de la Inspección Fiscal, el cual deje constancia que las Obras fueron ejecutadas técnica y administrativamente en conformidad con el proyecto aprobado. Este Certificado será considerado solo en aquellos casos en que ésta autorización haya incluido la correspondiente solicitud de Asesoría para la Inspección Fiscal.
 - **PROYECTO DEFINITIVO**, que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el Formato de la Carátula del CD, se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.
- El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.
19. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el punto anterior. La Boletas de Garantía a la vista, entregada por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, se podrá devolver a solicitud del interesado, **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.
20. **El propietario o el contratista designado por el propietario**, deberán iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente documento. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.



Dirección de
Vialidad

Ministerio de Obras
Públicas

Gobierno de Chile

21. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente documento, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido anteriormente. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Asturias 280 Of.301 Las Condes.
- Mauricio Martinez, Av. Santa Maria 2450 Providencia
- Carlos Olea P., EBCO S.A., Av. Santa Maria 2450 Providencia
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V. Banderas 76. Piso 7
- Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Camino Santiago-Colina-Los Andes
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Chacabuco D.R.V.M.
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso anterior:9310487-8705224-9365036

Expediente Nº 13/2016

Nº DE PROCESO
DVRM 9536349



3810

ORD.: N° _____
ANT.: -Ord. N° 415 del 24.01.15 de la Inspección Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Camino Santiago-Colina-Los Andes.
-Carta GG-IF N° 008/2015 del 07.01.15 del Gerente General de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A.
-Ord. DRAVU N° 13541 del 12.12.14.
-Carta N° 592 (3)-335 del 29.10.14 del Sr. Juan Francisco Antil C. p. ICC Ltda.
-D.G.A. R.M.S. (EXENTA) N° 1445 del 25.08.14.
-Ord. N° 54571 del 16.12.13 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales del SERVIU Metropolitano.
MAT.: Solicitud de Atraveso Bajo Ruta 57 CH (Carretera General San Martín) en Km 18,530, por Proyecto de Colector de Aguas Lluvias Santa Filomena, comuna de Colina, Región Metropolitana.
INCL.: -Documentos indicados en el ANT.
-Carpeta del proyecto.

Santiago,

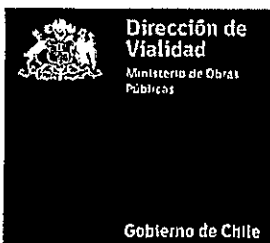
13 ABR 2015

DE: JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

A: SR. JORGE AYALA MARFIL/SR. RODRIGO MUÑOZ FRÍAS
INMOBILIARIA SANTA ROSA DE APOQUINDO S.A.

En relación a los documentos indicados en el ANT, en donde se realiza la Solicitud de Atraveso Bajo Ruta 57 CH (Carretera General San Martín) en Km 18,530, por Proyecto de Colector de Aguas Lluvias Santa Filomena, comuna de Colina, Región Metropolitana, se informa a Ud., que esta División emite su conformidad técnica al proyecto, quedando la ejecución de las obras sujeta a las siguientes condiciones:


1. La conformidad técnica del proyecto, se realiza en función de la Información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, el Representante Legal de la Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A. deberá efectuar las modificaciones que correspondan a su costo.
2. El Inspector Fiscal designado por la Dirección Regional de Vialidad, deberá verificar y certificar que las cámaras de Inspección proyectadas se instalen completamente enterradas bajo la cota de terreno.
3. Se deberá suscribir un Convenio Ad Referéndum por uso de la Faja de los Caminos Públicos, entre la Dirección de Vialidad y la Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A. el que deberá estar presentado por la empresa antes del Inicio de las obras.
4. Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad vial, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo N° 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, aprobado por Decreto N° 78 de 03.04.12 y sus modificaciones posteriores.
5. La Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A. deberá mantener una asesoría de inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad.



6. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A., no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad.
7. Todo elemento vial (vereda, calzada, elementos de paisajismo y/o berma), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
8. Si la Dirección de Vialidad, considera necesario cambiar la ubicación de las instalaciones correspondientes a las obras en comento, este traslado será realizado por cuenta exclusiva de la Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A., quien deberá asumir el costo de las obras, según se establece en el Art. N° 41 del DFL MOP N° 850/97.
9. Los trabajos que se desarrollaran en la Ruta 57 CH, están en el área de influencia de la concesión, por lo que antes de dar inicio a las obras, se deberá coordinar con la Inspección Fiscal del Contrato de Concesión, a fin de cumplir las condiciones y observaciones previas al inicio de las obras, indicadas en los documentos que se adjuntan.
10. La conformidad técnica que se otorga tiene el carácter de provisoria. Si por mejoramiento, ensanche o modificaciones del camino, las obras del Proyecto, se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino serán de cuenta exclusiva del propietario de la Instalación.
11. Esta conformidad técnica tiene una vigencia de 6 meses. Si al término de este plazo la obra no se hubiera ejecutado, se anulará en forma automática, y el Representante Legal de la Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A. deberá reingresar un nuevo proyecto de ingeniería de detalles, de modo de verificar si las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado. Los costos asociados al proyecto deberán ser solventados por la Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A.
12. No obstante lo anterior, el interesado, será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del Proyecto, por lo tanto, las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se entenderán en su amplia aceptación.
13. La autorización, se deberá solicitar a la Dirección Regional de Vialidad, quien por resolución autorizará la ejecución, establecerá la duración, fecha de inicio de las obras y fijará el monto de las boletas de garantía.

Saluda atentamente a Ud.


HMN/JCW
Distribución:


JUAN COFRE ASPÉE
Jefe División de Infraestructura Vial Urbana
Dirección de Vialidad

- Destinatario. Asturias 280, Of. 301, Las Condes.
- Sr. Juan Francisco Antill C. Av. Nueva Costanera 3698, Piso 5, Vitacura.
- Sr. Inspección Fiscal del Contrato de Concesión Camino Santiago-Collina-Los Andes.
- Dirección Regional de Vialidad Metropolitana.
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.
- Oficina de Partes.
- Proceso relacionado: 8246143-8578706.
- Proceso N° 8405182 /



3811

ORD.: N° _____
ANT.: -Ord. N° 415 del 24.01.15 de la Inspección Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Camino Santiago-Colina-Los Andes.
-Carta GG-IF N° 008/2015 del 07.01.15 del Gerente General de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A.
-Ord. DRAVU N° 13541 del 12.12.14.
-Carta N° 592 (3)-335 del 29.10.14 del Sr. Juan Francisco Antil C. p. ICC Ltda.
-D.G.A. R.M.S. (EXENTA) N° 1445 del 25.08.14.
-Ord. N° 54571 del 16.12.13 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales del SERVIU Metropolitano.
MAT.: Solicitud de Atraveso Bajo Ruta 57 CH (Carretera General San Martín) en Km 18,530, por Proyecto de Colector de Aguas Lluvias Santa Filomena, comuna de Colina, Región Metropolitana.
INCL.: -Documentos indicados en el ANT.
-2 Carpetas del proyecto.

Santiago, 13 ABR 2015

DE: JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

A: SR. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN METROPOLITANA

Mediante el presente oficio, esta División envía a esa Dirección Regional de Vialidad, la Solicitud de Atraveso Bajo Ruta 57 CH (Carretera General San Martín) en Km 18,530, por Proyecto de Colector de Aguas Lluvias Santa Filomena, comuna de Colina, Región Metropolitana.

Esta División ha comunicado a Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A., para que solicite por escrito a la Dirección Regional de Vialidad, la autorización de ocupación de la Faja Fiscal de la Ruta 57 CH, para dar lugar a la ejecución de las obras. Lo anterior, a fin de que esa Dirección Regional dicte la resolución nominando la Inspección fiscal, fije el plazo de los trabajos y las Boletas de Garantía que correspondan. Además será necesario coordinar con el Inspector Fiscal del Contrato Concesión Camino Santiago-Colina-Los Andes, a fin de que el contratista de cumplimiento a los requerimientos de esa Inspección y de la concesionaria contenidos en los oficios que se adjuntan.

El Inspector Fiscal designado por la Dirección Regional de Vialidad, deberá verificar y autorizar el procedimiento constructivo, relativo a los pozos de ataque necesarios para la realización del atraveso, previo al inicio de la obra y deberá certificar que las cámaras de inspección proyectadas se instalen completamente enterradas bajo la cota de terreno.

Cualquier modificación en terreno derivada de la obra o de cualquier otra índole, deberán ser reingresados a esta División con el objeto de que fuesen revisados nuevamente. Asimismo, previo a la recepción de las obras, el Inspector Fiscal, deberá enviar los planos as built del proyecto con su respectiva firma, a fin de acreditar y verificar con profesionales de esta División que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al respectivo proyecto.

Saluda atentamente a Usted,

HMN/JDM
Distribución:

-Destinatario.

-Sr. Jorge Ayala Marfil/Sr. Rodrigo Muñoz Frías. Asturias 280, Of. 301, Localización de Vialidad

-Sr. Inspección Fiscal del Contrato de Concesión Camino Santiago-Colina-Los Andes.

-Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.

-Oficina de Partes.

-Proceso relacionado: 8246143-8578706.

Proceso N° 8705224

JUAN COFRE ASPICE
Jefe División de Infraestructura Vial Urbana
Dirección de Vialidad



28 de Diciembre de 2015

Señor
Claudio Aravena Rios
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana
Presente

REF.:1.- Ord. N° 2991 de fecha 22 de Octubre de 2015, Proyecto de Atraveso Bajo Ruta 57 CH (carretera San Martin) en KM 18.530 por Proyecto Colector Aguas Lluvias Santa Filomena, Comuna de Colina Provincia de Chacabuco, Region Metropolitana.

2.- Ord. N° 3327 de fecha 27 de Noviembre de 2015, Devolución de Cuatro Boletas de Garantía.

De mi consideración,

En relacion a lo solicitado en el Ordinario N°2991, indicando monto de Boletas de Garantía las que fueron ingresadas con fecha 6 de noviembre de 2015 y el Ordinario N°3327 que hace devolución de éstas, mediante la presente tenga a bien recibir el reingreso de dichos documentos bancarios, teniendo en consideración Carta de la Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo de fecha 14 de diciembre de 2015 que indica que EBCO S.A. tiene la condición de ejecutante, por lo tanto responsable de garantizar los trabajos por ejecutar, y en consecuencia tomador de las Boletas de Garantía en cuestión.

Se reingresan las 4 Boletas de Garantía siguientes:

- 1.- Boleta de garantía N° 0247174, por un monto de 100 UF
- 2.- Boleta de garantía N° 0247172, por un monto de 50 UF
- 3.- Boleta de garantía N° 0247156, por un monto de 100 UF
- 4.- Boleta de garantía N° 0247173, por un monto de 50 UF

Se adjuntan lo siguientes documentos:

- ORD N°2991 22 Octubre 2015
- Carta ingreso Boletas 6 Noviembre 2015
- ORD N°3327 27 Noviembre 2015

Saluda atentamente a usted,

Carlos Olea Pérez
Constructor Civil
EBCO S.A.
carlos.olea@ebco.cl
celular: 789 755 13

EXpediente N° 13/2016
CUSTODIA N° 16/2016

N° DE PROCESO 5738
DVRM 2474944





BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
D09040636288

BEX

U.F. 50,000.-

NO ENDOSABLE
E-9024458

N° 0247172

96.844.950-8

**BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE
EN UNIDADES DE FOMENTO**

61.202.000-0

Oficina CENTRAL Lugar SANTIAGO Fecha 03 de Noviembre de 2015

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a CINCUENTA, 000/1000 **DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA**

la cantidad de 1.275.118- U.F.
Cantidad que equivale a esta fecha a \$ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos

moneda legal pagadera con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX días de aviso / a la vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta Oficina por EBCO S.A.

GARANTIZAR SEÑALIZACION DE LAS OBRAS "PROYECTO DE ATRAVIESO BAJO RUTA 57 CH (CARRETERA SAN MARTIN) EN KM. 18.530 POR PROYECTO COLECTOR AGUAS LLUVIAS SANTA FILOMENA COMUNA DE COLINA PROVINCIA DE CHACABUCO, REGION METROPOLITANA, "SEGUN ORD. N° 2991 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015.

Plazo de validez hasta el 01 de Junio del 2016

Banco de Crédito e Inversiones



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
D09040636289

BEX

U.F. 100,000.-

NO ENDOSABLE
E-9024458

N° 0247174

96.844.950-8

**BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE
EN UNIDADES DE FOMENTO**

61.202.000-0

Oficina CENTRAL Lugar SANTIAGO Fecha 03 de Noviembre de 2015

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a CINCUENTA, 000/1000 **DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA**

la cantidad de 2.550.235 U.F.
Cantidad que equivale a esta fecha a \$ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos

moneda legal pagadera con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX días de aviso / a la vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta Oficina por EBCO S.A.

GARANTIZAR CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS "PROYECTO DE ATRAVIESO BAJO RUTA 57 CH (CARRETERA SAN MARTIN) EN KM. 18.530 POR PROYECTO COLECTOR AGUAS LLUVIAS SANTA FILOMENA COMUNA DE COLINA PROVINCIA DE CHACABUCO, REGION METROPOLITANA, "SEGUN ORD. N° 2991 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015.

Plazo de validez hasta el 30 de Agosto del 2016

Banco de Crédito e Inversiones



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

BEX

D09040636291

U.F. 100,000.-

NO ENDOSABLE
E - 9024458

N° 0247156

96.844.950-8

**BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE
EN UNIDADES DE FOMENTO**

61.202.000-0

Oficina CENTRAL

Lugar SANTIAGO

Fecha 03 de Noviembre

de 2015

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA

la cantidad de 2.550.205- U.F.

Cantidad que equivale a esta fecha a \$ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos
moneda legal pagadera con XXXXXXXXXXXX días de aviso / a la vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la
fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta Oficina por EBCO S.A.

para GARANTIZAR DAÑOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS "PROYECTO DE ATRAVIESO BAJO RUTA 57CH (CARRETERA SAN MARTIN) EN KM. 18.530 POR PROYECTO COLECTOR AGUAS LLUVIAS SANTA FILOMENA, COMUNA DE COLINA PROVINCIA DE CHACABUCO, REGION METROPOLITANA, "SEGUN ORD. N° 2991 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015.

01 de Junio del 2016

Plazo de validez hasta el

Banco de Crédito e Inversiones



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

BEX

D09040636287

U.F. 50,000.-

NO ENDOSABLE
E - 9024458

N° 0247173

96.844.950-8

**BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE
EN UNIDADES DE FOMENTO**

61.202.000-0

Oficina CENTRAL

Lugar SANTIAGO

Fecha 03 de Noviembre

de 2015

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA

la cantidad de CINCUENTA, 0000/1000 U.F.
Cantidad que equivale a esta fecha a \$ 1.275.118- pesos

moneda legal pagadera con XXXXXXXXXXXX días de aviso / a la vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la
fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta Oficina por EBCO S.A.

para GARANTIZAR ACATAMIENTO DE INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL DURANTE EL TRANCURSO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, PARA LA OBRA "PROYECTO DE ATRAVIESO BAJO RUTA 57 CH (CARRETERA SAN MARTIN) EN KM. 18.530 POR PROYECTO COLECTOR AGUAS LLUVIAS SANTA FILOMENA, COMUNA DE COLINA PROVINCIA DE CHACABUCO, REGION METROPOLITANA, "SEGUN ORD. N° 2991 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015.

Plazo de validez hasta el 01 de Junio del 2016

Banco de Crédito e Inversiones